



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 15 de Julio de 2008 - Número 4521

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

1795.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2008.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1796.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso contencioso-administrativo, seguido a instancias de D. Mohamed Abdeselam Mohand.

1797.- Orden n.º 1052 de fecha 1 de julio de 2008, relativa a lista preferente de oficial de electricidad para la constitución de bolsas de trabajo para contrataciones temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

1798.- Notificación a Fikria Andaloussi y Mohamed El Mahraoui.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

1799.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública del "Pavimentado de accesos peatonales a la frontera del Zoco El Had" a la empresa Antonio Estrada García.

1800.- Orden de fecha 4 de julio de 2008, relativa a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Ambigú de la Caseta Oficial de la Feria, con motivo de las fiestas oficiales de 2008.

1801.- Orden de fecha 3 de julio de 2008, relativa a convocatoria del procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de las obras de renovación del pavimento y servicios urbanísticos de la Calle Río Duero y adyacentes del Barrio de María Cristina.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Patrimonio

1802.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de junio de 2008, relativo a cesión gratuita de las fincas municipales a FGTA. ANTº. Mora, 15-17 (REG. 4536 y otros).

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1803.- Orden n.º 2777 de fecha 4 de julio de 2008, relativa a aprobación del modelo oficial de carnet individual de familia numerosa por la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

1804.- Notificación a la empresa promociones y construcciones Requena Arcas S.L.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

1805.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 23/08 seguido a instancias de GASELEC, S.A.

1806.- Información pública relativa a cambio de titularidad de actividad de actividades molestas del local sito en PL Industrial Sepes C/. Lirios T-12.

1807.- Orden n.º 731 de fecha 8 de julio de 2008, relativa a aprobación de nueva instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4".

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1808.- Información pública relativa a extravío de devolución de impreso de fianza n.º 240/07 de D.ª Farida Mimun Moh.

1809.- Notificación orden de legalización de obras a D. Ali Mohamed Abdelkader, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Villegas, 2 Tte. Mejias 10.

1810.- Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 26 de mayo de 2008, relativa aprobación definitiva del estudio de detalle en Ctra. Farhana (Barrio Oeste).

1811.- Notificación orden de legalización de obras a D. Dris Mohamed Amar el Mohamedi, promotor de las obras del inmueble sito en plaza ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea, 2 plaza n.º 63.

Consejería de Fomento - Dirección General de Arquitectura

1812.- Notificación a D.ª Antonia Ferrer García, expediente de reparaciones del inmueble sito en Avda. Reyes Católicos, 4.

1813.- Notificación a D.ª Fadma Hamete Abdelkader y otros relativa a imposición de multa del inmueble sito en la C/. Alvaro de Bazán, 24.

Consejería de Fomento - Dirección General de Obras Públicas

1814.- Orden n.º 973 de fecha 29 de abril de 2008, relativa a ocupación vía pública sin licencia con vallado en C/ Moscardo, General 27 Alférez Abad Ponjoán, n.º 53.

1815.- Orden n.º 1092 de fecha 19 de mayo de 2008, relativa a ocupación vía pública sin licencia con vallado en C/. Juan Rios García, Doctor n.º 3.

1816.- Orden n.º 753 de fecha 7 de abril de 2008, relativa a ocupación vía pública sin licencia contenedor y diversos materiales de construcción en C/. Julio Romero de Torres, n.º 16.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Secretaría Técnica

1817.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 18/2008, seguido a instancias de D. Antonio González de la Fuente.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales

1818.- Resolución y texto del acuerdo de la mesa negociadora del convenio colectivo provincial de la construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

1819.- Notificación a la empresa Espuche Gómez S.L.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Melilla

1820.- Notificación de resolución a D.ª Dolores Bartolomé Romero.

1821.- Notificación a D. Lamhamdi El Ouariachi, Mohamed y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 3

1822.- Subasta pública del inmueble sito en plaza de mar s/n edif. Vº, en procedimiento ejecución hipotecaria 122/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1795.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2008.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de junio pasado.

* Pésame por fallecimiento D. José Luis Sánchez Usero.

* Pésame por fallecimiento suegra D^a. Carmen P. San Martín Muñoz.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, autos de P.A. nº 1879/06, D^a. Mercedes Levy Levy.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de 1^a. Instancia nº 5 de Melilla, autos de Juicio Verbal nº 92/08, D. Jesús Javier Galera López.

* Allanamiento en recurso contencioso-administrativo P.O. 29/07, Dragados, S.A.

* Licencia de obras para edificio de viviendas, garajes con aparcamientos y trasteros en C/ Jacinto Ruiz Mendoza, nº 35.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con "Mujer Accede II".

* Aprobación prórroga contrato de mantenimiento de redes de acometidas de agua potable y saneamiento de aguas residuales, planta de osmosis inversa y fuentes ornamentales de la CAM.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con parcela en C/ Villegas, nº 16-18.

* Aprobación propuesta Consejería de Deporte y Juventud en relación con patrocinio clubes melillenses de categoría nacional, temporada 2008/2009.

Melilla, 9 de julio de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1796.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Melilla en escrito de fecha 2 de julio de 2008, con entrada, en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al número 38588 de 8 de julio de 2008, comunica lo siguiente:

"Ante este Juzgado y por MOHAMED ABDESELAM MOHAND se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso autenticado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y en el plazo máximo de veinte días.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 8 de julio de 2008.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1797.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden de fecha 1 de julio de 2008, registrada al nº 1052, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el B.O.ME., número 10 extraordinario, de 25 de abril de 2005: "En ambas bolsas tendrán preferencia los aspirantes que hayan superado alguna prueba de un proceso selectivo de oposición celebrado por la C.A., en la misma categoría profesional cuyo proceso selectivo haya finalizado a partir del 1 de enero del 2003", VENGO EN DISPONER la publicación y entrada en vigor de la lista preferente de Oficial de Electricidad siguiente:

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO		TOTAL
			1º	2º	
1	45.281.253-A	LÓPEZ PULIDO, ELENA	6,35	---	6,35
2	45.299.889-D	TOMÉ FERNÁNDEZ, MIGUEL ANGEL	6,26	---	6,26
3	45.279.200-C	RODRÍGUEZ PÉREZ, PEDRO	5,45	---	5,45

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 9 de julio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

1798.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a MAYO Y JUNIO DE 2008 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
FIKRIA ANDALOUSSI	X2312297-S	0876	26-05-2008
MOHAMED EL MAHRAOUI	X3000276-H	1031	20-06-2008

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de julio de 2008.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1799.- Resolución de la Consejera de Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: "PAVIMENTADO DE ACCESOS PEATONALES A LA FRONTERA DEL ZOCO EL HAD.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 0172/08

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: PAVIMENTADO DE ACCESOS PEATONALES A LA FRONTERA DEL ZOCO EL HAD.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4496 fecha 18 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 88.097,73 .

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 25/06/08.

B) Contratista: ANTONIO ESTRADA GARCÍA.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 66.747,00.

Melilla, 3 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1800.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 04 de julio de 2008, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato de "ARRENDAMIENTO DEL AMBIGÚ DE LA CASETA OFICIAL DE LA FERIA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS OFICIALES DE 2008"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: AMBIGÚ FERIA/2008

2. Objeto del contrato: "ARRENDAMIENTO DEL AMBIGÚ DE LA CASETA OFICIAL DE LA FERIA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS OFICIALES DE 2008"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: Desde el día 30 de Agosto de 2008, hasta el día 07 de Septiembre de 2008, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo de 8.653,85, correspondiendo al IPSI 346,15.

5. Garantías: provisional: 259,61 correspondiente al 3% del Presupuesto de Licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001

d) Teléfono: 952699131/151

e) Telefax: 952699129

f) Plazo de obtención de documentos e información: OCHO DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: CINCO EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación : OCHO DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla 09 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1801.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 03 de julio de 2008, por la que se convoca, Procedimiento Negociado con Publicidad y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de las obras de "RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO Y SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE RIO DUERO Y ADYACENTES DEL BARRIO DE MARIA CRISTINA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: RENOV. PAVIMENTO/RIO DUERO/2008

2. Objeto del contrato: "RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO Y SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA CALLE RIO DUERO Y ADYACENTES DEL BARRIO DE MARIA CRISTINA".

Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

a) Plazo de ejecución: DOS MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento : Negociado con Publicidad.

c) Forma: Un criterio de valoración.

4. Presupuesto base de licitación : 275.525,79 Euros, desglosado en Presupuesto : 255.116,46 euros, 8% de IPSI 20.409,33 euros.

5. Garantías: provisional: 7.653,50 euros, correspondiente al 3% del Presupuesto de Licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad : Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla ,52001

d) Teléfono: 952699131/151

e) Telefax: 952699129

f) Plazo de obtención de documentos e información : QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA .

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G (Viales y Pistas), Subgrupo 6: Obras y viales sin cualificación específica, categoría: d).

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación : QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DIA, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n ,Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla 10 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

PATRIMONIO

ANUNCIO

1802.- El Consejo de Gobierno en Sesión Ejecutiva Extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2008 y fuera del orden del día, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Contratación y Patrimonio, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la petición de EMVISMESA relativa a cesión gratuita de las fincas municipales siguientes:

.Fgta. Anto. Mira, 15-17 (reg.4536).

.C/ Méjico, 30 (reg. 3762), antes 60.

.C/ Alt. Díaz Otero, 8 (reg. 4494).

.C/ Cdte. Haya, 9 (reg. 4487).

.C/ Cdte. Haya, 13 (reg. 4488).

.C/ Tte. Montes Tirado, 10 (reg. 4526).

.C/ Capitán Ariza, 18 (reg. 28104).

.C/ Pascual Verdú, 18 (reg. 16720).

.C/ Luis Molini, 23-25 (reg. 16719) y

.C/ Tejar de Pedro Díaz, 4 (reg. 25980);

VENGO EN PROPONER se inicien los trámites administrativos pertinentes y, de conformidad con el Art. 11 0.1.f) del Rgl. de Bienes E.L., se abra

el preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 9 de julio de 2008.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1803.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden núm. 2777, de fecha 4 de julio de 2008, ha resuelto lo siguiente:

La titular de la Entidad Pública competente para ejercer en el territorio las funciones en materia de familias numerosas, en virtud de lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de febrero 1998 (BOME núm. 3.564, 26/02/98), y de acuerdo con las facultades atribuidas contempladas en el Art. 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha tenido a bien, **ORDENAR LO SIGUIENTE.**

Primero.- Es objeto de la presente Orden aprobar el modelo oficial de carné individual de familia numerosa que expedirá la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y acreditará la condición de miembro de familia numerosa cuando concurren los requisitos establecidos en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, así como el Real decreto 1621/2005 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

.Segundo.- El Carné Individual de Familia Numerosa se aprueba con las características técnicas que seguidamente se relacionan:

1.- Se editará en formato de tarjeta plastificada de 8,5 x 5,2 cms.

2.- En el anverso se harán constar las siguientes leyendas:

a) Título de Familia Numerosa en letras blancas sobre fondo blanco para el titular y rojo para el beneficiario.

b) Nombre del titular del Carné Familiar y fotografía del mismo.

c) Categoría

d) Número de expediente de título de familia numerosa.

e) D.N.I. del titular del Carné familiar.

f) Fecha de expedición del carné.

g) Fecha de caducidad del mismo.

h) Firma del Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad.

En el anverso igualmente figurará el logotipo de la Ciudad Autónoma de Melilla y de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

3.- En el reverso aparecerán las siguientes informaciones:

a) Advertencias: El hecho de prestar la tarjeta de Familia Numerosa a personas ajenas al beneficiario o cualquier uso indebido o abusivo del mismo será sancionado con arreglo a lo que reglamentariamente se determine". Se atenderá en estos supuestos a lo establecido en la Ley 40/2003 de 18 de noviembre.

b) Supuestos de extravío o desaparición del documento: " En caso de desaparición o extravío de este documento deberá solicitarse a la Consejería un duplicado del mismo, acompañando a la Instancia copia de la denuncia de la desaparición en la Jefatura de Policía Nacional o Local."

c) Supuestos de renovación del título de familia numerosa: La renovación del Título de Familia Numerosa deberá efectuarse:

1.- Por expiración del plazo de vigencia. Dentro del trimestre natural inmediatamente anterior a su vencimiento.

2.- Por modificación de categoría. Antes de que expire el mes natural siguiente al de producirse tal variación.

d) Supuesto de pérdida de la condición de familia numerosa: " La pérdida de la condición de familia numerosa deberá ser comunicada a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad antes de que expire el mes natural siguiente a aquel en que se haya producido el hecho determinante de la extinción, acompañando los carnets de todos los miembros de la unidad familiar.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Melilla".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 4 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1804.- No habiéndose podido notificar a la Mercantil interesada, por los procedimientos usuales, la Orden número 2321, dictada por la Exma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la cual se resuelve el Recurso de Alzada interpuesto, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores

y Usuarios, núm. 52-C-010/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la Empresa interesada: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES REQUENA ARCAS, SL.- CIF núm. B-29954278.- Resolución del Recurso de Alzada, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-010/07, de fecha 3 de junio de 2008.

El Mercantil interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado Escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de julio de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1805.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 20 de junio de 2008, con entrada en esta Ciudad el 3 de julio del mismo año y registrado al nº 38.079, comunica lo siguiente:

EDIFICIO V CENTENARIO, Nº 13 PLANTA

Número de Identificación Unico: 52001 3 0100147/2008.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 23/2008.

Recurrente: GASELEC, S.A.

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 23/08, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de GASELEC, S.A.,

contra la resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.J.C.A., dirijo el presente a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado Art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 8 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

SECRETARÍA TÉCNICA

1806.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 708, de fecha 1 de julio de 2008, registrada el día 2 de julio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Vista la petición formulada por TALLERES RUIZ Y ANDRADE, SL, solicitando Cambio de Actividad de Actividades Molestas del local sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. Lirios, T -12 dedicado a "Reparación de maquinaria industrial" y para dar

cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla a 2 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE GESTIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDUSTRIALES

1807.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden 731 de fecha 8 de julio de 2008 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto R.D. 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de Aparatos, de Elevación y Manutención, referente a grúas torres para obras y otras aplicaciones, que establece en su Anexo VI, apartado 5, los requisitos a cumplir por las empresas para impartir el curso teórico-práctico de operador de grúas torres.

-Vista la documentación aportada por la empresa FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF: G-80468416.

-Visto lo informado por el Coordinador Técnico de Medio Ambiente, de fecha 03/07/2008.

-Por el presente, vengo en dictar la siguiente.

ORDEN

PRIMERO.- Reconocer a la empresa FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF: G-8046841, como "empresa acreditada" para impartir cursos teóricos-práctico de operador de Grúas-Torres en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- Publicar la presente Orden en el B.O.M.E."

Melilla, 8 de julio de 2008.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1808.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por Dña: Farida Mimun Moh con DNI. 45286327V, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º: 240/07

Fecha: 01 de marzo de 2007

Importe: 550,00 .

Contrato de Arrendamiento n.º: 0192132

Vivienda ubicada en: C/. Teniente Moran, 39 2º E

Arrendatario: Amin Mimon Mohamed

Propietario: Farida Mimun Moh

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1809.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ALI MOHAMED ABDELKADER, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VILLEGAS, 2 TTE MEJIAS 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 30-05-2008, registrada al núm. 1210 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE VILLEGAS, 2 TTE MEJIAS 10, se informa que se están realizando obras que consisten en PINTURA DE FACHADA DE INMUEBLE SITO EN EL RECINTO HISTÓRICO ALTERANDO ESTÉTICA DE FACHADA.

Se informa que el promotor de las obras es D. ALI MOHAMED ABDELKADER.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. ALI MOHAMED ABDELKADER, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 7 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1810.- Habiéndose intentado notificar la aprobación de Estudio de Detalle a D. Busta Mohand Amar, en Carretera de Farhana, camino de Sidi Guariach, con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre,

modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de mayo del año dos mil ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CRTA. FARKHANA (BARRIO OESTE).- La Comisión Permanente de Fomento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril pasado, acordó dictaminar proponiendo al pleno de la Asamblea la adopción del acuerdo siguiente:

1º.- La aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICACION TIPOLOGICA (T-BO) DE LA UNIDAD MINIMA DIFERENCIADA-MANZANA AISLADA- SEGÚN NORMA N-437 DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, SITO ENC/LA COMETA NUMS. 1 AL 13, CARRETERA DE FARHANA (BARRIO OESTE).

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

ORDENANZAS DE LA EDIFICACION

TIPOLOGIA T7. DETERMINADA EN EL PGOU.

Calificación tipo	Resid. Unifam. (T7)
Nº Máximo de plantas	2
Altura máxima total	8,00 m.
Edificación s/altura	<u>Áticos + castillete (s/ N. 404.g)</u>
Sótanos y semisótanos	<u>Sí</u>
Parcela mínima	250 m2
Ocupabilidad máxima	75% todas las plantas
Edificabilidad máxima	2´10 m2/m2
Aparcamiento	N-287
Retranqueos	3 m. ó H/2 (medida perpendicularmente al lindero desde cualquier punto de la fachada).

TIPOLOGIA TBO. REFORMADA EN ADAPTACION DE LAS LIMITACIONES DE LA PARCELA.

Calificación propuesta	Resid. Unif. (T BO)
Nº Máximo de plantas	2
Altura máxima total	8,00 m.
Edificación s/altura	<u>Áticos.</u>
Sótanos y semisótanos	<u>Sí</u>

Parcela mínima	250 m2
Ocupabilidad máxima	75% todas las plantas, incluido sótanos y semisótanos.
Edificabilidad máxima	2'10 m2/m2
Aparcamiento	N-287, permitiéndose mínimo una puerta de garaje / vivienda-parcela.
Cuerpos volados	Sólo se permiten sobre el interior de la parcela.
Retranqueo a lindero publico de la fachada.	La alineación se fijará de conformidad con plano de alineaciones y retranqueos propuestos (nº 07).
Retranqueo a linderos privados.	<ol style="list-style-type: none"> 1. 3 m. general y mínimos los señalados s/ plano del E.D. de retranqueos. 2. Se permite adosamiento para formar tipología pareada. 3. La planta baja desdoblada inferior no podrá superar 1,70 m sobre rasante (medida a cara inferior de su forjado en el punto que corresponda, según N 404), con objeto de armonizar las nuevas construcciones, permitiéndose el ajuste a fachada y lindes de esta planta inferior desdoblada.
Observaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo con la N. 439-T7-6.c), el subsuelo de la parcela (considerando incluida la planta baja desdoblada inferior hasta 1,70m-antiguo semisótano), podrá utilizarse para usos complementarios de la vivienda (garaje, bodega, sala de juegos, etc.) y dicha planta no computará aprovechamiento. 2. No se limitan las condiciones estéticas (que deberán justificarse apropiadas al lugar). 3. Todas las observaciones se consideran sin perjuicio de las limitaciones sectoriales aplicables.

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado".

Instado el debate por la Presidencia, sólo participa el sr. Muñoz Pérez (PSOE), para anunciar que su grupo va a modificar su voto dado en Comisión (anunciando la abstención), tras un estudio detallado del expediente.

Tras esta breve intervención, la Presidencia sometió el asunto a votación, siendo aprobado por catorce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (5 PSOE y 4 CpM). Por tanto con el quórum de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, al ser veinticinco el número legal de miembros de la Asamblea.

Lo que se hace público para conocimiento general

Melilla, 8 de junio de 2008.

El Secretario Técnico.

Jose Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1811.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. DRIS MOHAMED AMAR EL MOHAMEDI, promotor de las obras que

se vienen realizando en el inmueble sito en PLAZA INGENIERO EMILIO ALZUGARAY GOICOECHEA, 2 PLAZA Nº 63, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1264 de fecha 09/06/2008, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Demolición de construcción en patio comunitario

Visto informe de la Policía Local, de fecha 29-05-08 en el que se da cuenta que girada visita al inmueble sito en Emilio Alzugaray y Goicoechea nº 2 se ha comprobado que recientemente se han construidos cinco trasteros en el interior del garaje comunitario, a espaldas de la entrada al portal nº 2, las plazas de estacionamiento señaladas con los números 59 a 63

Y visto asimismo propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que literalmente copiada dice:

"Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, dependiente de esta Consejería de Fomento, a las obras que se han realizado en el GARAJE comunitario del edificio sito en C/ Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoeche nº 2 consistentes en construcción de trasteo en plaza de aparcamiento nº 63, siendo el promotor de dicha construcción D. Dris Mohamed Amar el Mohamedi, y teniendo en cuenta que las obras realizadas no son legalizables, se propone se proceda a la demolición de las mismas"

A la vista de lo anterior y CONSIDERANDO:

1º. - Según dispone el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, cuando se tenga conocimiento de construcciones ilegales, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de las obras, concediéndose un plazo de dos meses a los promotores de las mismas para solicitar la oportuna licencia. Transcurrido este plazo sin solicitarla, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar. De igual manera procede-

rá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

2º. - No obstante lo dispuesto en el art. 29 del RDU, según Sentencias del Tribunal Supremo, en casos de evidente ilegalidad de las construcciones no es preciso conceder el plazo de dos meses para solicitar licencia. Así la Sentencia de 9 de junio de 1992, recuerda que en algunas ocasiones dicho Tribunal "ha reputado lícito disponer directamente la restauración del orden urbanístico", y "lo ha decidido en supuestos en que la denegación de la licencia era algo palmario y evidente, lo que permitiría prescindir de un trámite superfluo", también afirma que "Es cierto que la jurisprudencia ha entendido que en determinados supuestos, en los que aparece de forma clara y manifiesta la ilegalidad de la obra, no resulta necesario, por razones de eficacia en el actuar administrativo, practicar el requerimiento a que nos referimos...".

De conformidad con lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 7º, apartado 1, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla VENGO EN DISPONER:

La inmediata demolición de lo ya construido, concediendo al promotor un plazo de diez días para ello, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo procederá a ejecutarlo la ciudad Autónoma mediante el ejercicio de la acción sustitutoria

Lo que le traslado para su conocimiento, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad

Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 7 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Jose Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1812.- Habiéndose intentado notificar a D^a. ANTONIA FERRER GARCÍA, el inicio del expediente de reparaciones del inmueble sito en AVDA REYES CATOLICOS, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Il^{mo}. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha, 09-06-08 ha dispuesto lo que sigue:

" Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en AVDA REYES CATOLICOS, 4, propiedad de D^a. ANTONIA FERRER GARCIA, ., D^a. ELISA LOPEZ RODRÍGUEZ Y D. JOSE M^a MARTIN FERRER que copiado dice:

" Realizada visita de inspección al inmueble sito en Avenida Reyes 4 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

Fachada: Desprendimiento del recubrimiento. Pilastras y balaustradas de planta 1^a grietas que revienta algunas. Desprendimientos en cornisa de planta 1^a. Grietas en varias zona. Remates y adornos reventados con riesgo de desplome. Peto agrietado y con desprendimientos interiormente.

Patios (2): Grietas, desprendimientos y zonas reventadas por donde discurren la vigas metálicas.

Portal: Desprendimientos en paredes de portal y caja de escalera. Caserón agrietado por el interior posiblemente por causa del sobrepeso de los depósitos de agua. Filtraciones en techos y viguetas oxidadas.

Cubierta: impermeabilización deficiente con tela asfáltica muy deteriorada. Parte interior de los petos con desprendimientos. El exterior de la vivienda de la azotea está agrietada y abultamientos, llegando a producir filtraciones. La cubierta también filtra agua de lluvia. El caserón soporta una batería de depósitos y la maquinaria de aire apoyada en el cerramiento y en el peto.

Reparaciones:

En fachada:

- picado, enfoscado y pintado de fachada.
- Cosido de grietas en pilastras y balaustrada y reposición de las no reparables.
- Reconstrucción de cornisa.
- Reconstrucción de remates y adornos de fachada.
- Sellado de fisuras en fachada y petos.
- Picado, enfoscado y pintado de petos interiormente.

En patios:

- Picado, enfoscado y pintado de paredes de patios.
- Rascado, imprimado y pintado de viguetas.
- Cosido de grietas.

En portal:

- picado, enfoscado y pintado de paredes del portal y caja de escalera, incluido caserón.

- Reparación de impermeabilización del caserón.

En cubierta:

- reposición de tela asfáltica de cubierta.

- Cosido de grietas, picado, enfoscado y pintado del muro de vivienda de azotea.

- Reparación de alicatado.

- Refuerzo o sustitución de forjado del techo de caserón.

- Reubicación de depósitos y maquinaria de aire en zona resistente.

El inmueble está fuera de ordenación..... no

El inmueble está sujeto a algún régimen de protección..... no

Se exige proyecto técnico y/o dirección facultativa..... no

Se precisa la utilización de andamios, plataformas elevadores, gruas..... si

Se precisa la ocupación viaria, con vallas, andamios u otras ocupaciones..... si

Se halla incluido dentro del recinto histórico artístico..... si

Observaciones: edificio de cinco plantas de viviendas y locales en planta baja en régimen de comunidad.

De conformidad con el Art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en AVDA. REYES CATOLICOS, 4, propiedad de D. ANTONIA FERRER GARCIA con D.N.I. 45218344-E, D^a. ELISA LOPEZ RODRÍGUEZ Y D. JOSE M^a MARTIN FERRER.

Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente:

En fachada:

- picado, enfoscado y pintado de fachada.

- Cosido de grietas en pilastras y balaustrada y reposición de las no reparables.

- Reconstrucción de cornisa.

- Reconstrucción de remates y adornos de fachada.

- Sellado de fisuras en fachada y petos.

- Picado, enfoscado y pintado de petos interiormente.

En patios:

- Picado, enfoscado y pintado de paredes de patios.

- Rascado, imprimado y pintado de viguetas.

- Cosido de grietas.

En portal:

- picado, enfoscado y pintado de paredes del portal y caja de escalera, incluido caserón.

- Reparación de impermeabilización del caserón.

En cubierta:

- reposición de tela asfáltica de cubierta.

- Cosido de grietas, picado, enfoscado y pintado del muro de vivienda de azotea.

- Reparación de alicatado.

- Refuerzo o sustitución de forjado del techo de caserón.

- Reubicación de depósitos y maquinaria de aire en zona resistente.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art.

44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D^a. ANTONIA FERRER GARCIA D^a. ELISA LOPEZ RODRÍGUEZ Y D, JOSE M^a MARTIN FERRER, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla, a 8 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1813.- Habiéndose intentado notificar a D^a. FADMA HAMETE ABDELKADER, D. HADDUCH

MOHAND MOH MOHATAR, D^a FADMA MOHAND MOH MOHATAR, D^a DUNIA MOHAND MOH MOHATAR, D MOHAMED MOHAND MOH MOHATAR Y D. MOHAND MOH MOHATAR, la imposición de la multa relativa al inmueble sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 24, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1057, de fecha 14/05/08, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 24 a que se le obligaba en resolución de fecha 06/07/07 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 04/09/07, consistentes en :

- la reparación de muro de cerramiento medianero
- la comprobación del estado estructural horizontal en la vivienda de referencia, por si fuera necesaria la sustitución de alguno de sus elementos, su consolidación o refuerzo.
- La correcta impermeabilización de la cubierta de dicha vivienda
- El saneado y reparación de la cabeza del pilar afectado y de las partes adyacentes del cerramiento y forjado
- Sustitución o refuerzo de borde de forjado en patio, en zona de lavaderos.
- Retacado y enfoscado de paramentos medianeros.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- IMPONER A D^a. FADMA HAMETE ABDELKADER, D. HADDUCH MOHAND MOH MOHATAR, D^aFADMA MOHAND MOH MOHATAR, D^aDUNIA MOHAND MOH MOHATAR, D. MOHAMED MOHAND MOH MOHATAR Y D. MOHAND MOH MOHATAR multa coercitiva de DOSCIENTOS EUROS (200,00 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.-Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES .

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 8 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

Jose Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1814.- Habiéndose intentado notificar escrito de "Ocupación de la vía pública sin licencia " al promotor de las obras que se han ejecutado en la C/. MOSCARDÓ, GENERAL, 27 ALFÉREZ ABAD PONJOÁN 53, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 29 de abril de 2008, registrada con el número: 973 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 23 de abril de 2008 que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA CON VALLADO EN C/ CALLE MOSCARDO, GENERAL, 27 ALFÉREZ ABAD PONJOÁN 53.

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME nº 4089 de 25-05-2004).

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALÍCE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallados de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO Nº 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007), deberá proceder al abono de euros (809,97), correspondiente a la ocupación de 27,60 m² de vía pública durante 29 días, desglosados de la siguiente forma:

El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m² : 0,33 .

Número total de días desde 26 de marzo de 2008 hasta 23 de abril de 2008 : 29 días.

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 809,97 .

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 809,97 , deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/

. Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. MARZOUK ABARKAN ASBAA con CIF: 45323735-G , domiciliado en C/. CALLE JAPÓN, 8 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con Ocupación de vía pública con vallado.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 809,97 EUROS (), correspondiente a la ocupación de 27,60 m² de vía pública durante 29 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la

Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y Art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del Recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 7 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica P.A.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1815.- Habiéndose intentado notificar escrito de "Ocupación de la vía pública sin licencia" al promotor de las obras que se han ejecutado en la C/. JUAN RIOS GARCÍA, DOCTOR, N° 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 19 de mayo de 2008, registrada con el número: 1092 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 13 de mayo de 2008 que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA VALLDO EN C/. CALLE JUAN RIOS GARCÍA, DOCTOR, 3.

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME n° 4089 de 25-05-2004).

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- QUE LEGALÍCE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACION DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO N° 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007), deberá proceder al abono de euros (338,52), correspondiente a la ocupación de 34,72 m² de vía pública durante 15 días, desglosados de la siguiente forma:

El importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m²: 0,65 .

Número total de días desde 24 de abril de 2008 hasta 8 de mayo de 2008 : 15 días IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 338,52 .

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 338,52, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la Calle Antonio Falcón n° 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. PROMOCIONES CLAUSER con CIF: B5201863-7, domiciliado en C/ . PASEO FRANCISCO MIR BERLANGA, MARÍTIMO, 11 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con Ocupación de vía pública con vallado.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 338,52 EUROS (), correspondiente a la ocupación de 34,72 m² de vía pública durante 15 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Re-

glamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y Art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del Recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla a 7 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1816.- Habiéndose intentado notificar escrito de "Ocupación de la vía pública sin licencia " al promotor de las obras que se han ejecutado en la C/. JULIO ROMERO DE TORRES N° 16, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 7 de abril de 2008, registrada con el numero: 753 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 3 de abril de 2008, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA: CONTENEDOR Y DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE C/. CALLE JULIO ROMERO DE TORRES, 16.

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME N° 4089 DE 25-05-2004).

Por tal motivo se le comunica lo siguiente: Primero.- Que LEGALÍCE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

-Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO N° 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007), deberá proceder al abono de euros (421,74), correspondiente a la ocupación de 35,50 m² de vía pública durante 36 días, desglosados de la siguiente forma:

El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m² : 0.33 .

Número total de días desde 28 de febrero de 2008 hasta 3 marzo de 2008: 36 días IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 421,74 .

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 421,74, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/. Antonio Falcón n° 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/3003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D. MAJOVI S.L. con CIF: 5201309-1, domiciliado en C/. CALLE PABLO VALLESCA que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con Ocupación de vía pública con contenedor.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 421,74 euros (), correspondiente a la ocupación de 35,50 m² de vía pública durante 36 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

(BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y Art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del Recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla a 7 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

1817.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de esta Ciudad, D. Antonio González de la Fuente ha presentado y se ha admitido a trámite, recurso contencioso-administrativo, que se tramita en Procedimiento Ordinario número 18/2008.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse, si a su derecho conviene, en los citados autos, en el plazo de nueve días a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de este emplazamiento.

Melilla, 10 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica Acctal.

Gema Viñas del Castillo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN

1818.- Visto el ACTA DE ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los Trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo e inmigración de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 2 de julio de 2008.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo e Inmigración integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla - BOME.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora de Área Funcional de Trabajo e Inmigración. Elena Alonso Muñoz.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 2 de julio de 2008, reunidos los Representantes de la mesa negociadora del Con-

venio Colectivo Provincial para la Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de los distintos acuerdos recogidos en el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad Autónoma de Melilla que se adjunta.

Los domicilios a efectos de notificación, serán los siguientes:

Constructores Asociados de Melilla (COADEME)

Plaza 1º de Mayo S/n, bajo derecha.

Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO)

Plaza 1º de Mayo S/n,-3ª Planta.

Unión General de Trabajadores de Melilla (UGT)
Plaza 1º de Mayo S/n, 1ª planta.

En virtud de lo expuesto,

Tenga por presentado el presente escrito y por hechas las manifestaciones que contiene, delegando el registro del presente Acta al Secretario de la mesa de negociación, Abdeslam Mohamed Anana.

Firma:

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

REUNIÓN CELEBRADA EL 20 de junio de 2008

En Melilla, a las 19:00 horas del día 20 de junio de 2008, en los locales de la CEME; se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación de Empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).

Manuel Jimeno Cerro (Presidente COADEME)

Mustafa Mohamed Tahar

Por los Sindicatos:

Andrés Pascual Martínez (CC.OO.)

Abdeslam Mohamed Anana (UGT)

En el trascurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, deciden incorporar al actual Convenio Provincial, con carácter exclusivo para el año 2008, los siguientes acuerdos recogidos en los puntos primero a sexto.

PRIMERO. Ámbito Temporal.

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2008, previa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME); y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2008.

SEGUNDO. En aplicación del artículo 64 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2008, los siguientes días.

-2 días a la terminación del Ramadán, los cuales serán fijados al comienzo del mismo por la Comisión Negociadora. (Si alguno de estos días coincidieran en domingo o festivo, pasará al día siguiente hábil).

2 días por las fiestas del Cordero. (Si alguno de estos días coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil).

-Los días 3, 4 y 5 de septiembre.

TERCERO. En aplicación del artículo 46, 48 y Disposición Transitoria Tercera del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011 se acuerdan las adjuntas tablas salariales, así como el importe de las dietas y medias dietas.

Los atrasos correspondientes se abobarán antes del 31 de julio de 2008.

CUARTO. Se acuerda incluir en el Convenio Provincial, el artículo 49 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, sobre la cláusula de garantía salarial.

QUINTO. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2008.

SEXTO. En aplicación de la Disposición Transitoria del Acuerdo recogido en BOME 4439, martes 2 de octubre de 2007 y Disposición Transitoria Tercera del IV Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011, se acuerda la distribución de los ajustes por quintas partes anuales, en el concepto retributivo siguiente:

Año 2008.- Plus de Asistencia/día.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

TABLAS SALARIALES 2008 CONSTRUCCIÓN (cuadradas con SMC)

	S.base/día	P.Residencia/Día	Asistencia/día	Herramientas/día	Transporte/día	Vacaciones	P. Extra	Dieta	M. Dieta	H. Extras
PEON XII	23,19 €	5,80 €	1,11 €		2,30 €	1.120,25 €	1.120,25 €	35,33 €	7,56 €	10,85 €
PEON XI	23,58 €	5,90 €	1,07 €		2,30 €	1.143,54 €	1.143,54 €	35,33 €	7,56 €	11,32 €
AYUDANTE X	23,60 €	5,90 €	1,13 €	0,77 €	2,30 €	1.145,10 €	1.145,10 €	35,33 €	7,56 €	11,80 €
CAPATAZ	25,69 €	6,42 €	2,96 €		2,30 €	1.304,58 €	1.304,58 €	35,33 €	7,56 €	13,21 €
OFICIAL 1º	24,89 €	6,22 €	3,13 €	0,77 €	2,30 €	1.277,32 €	1.277,32 €	35,33 €	7,56 €	12,73 €
OFICIAL 2º	24,11 €	6,03 €	1,15 €	0,77 €	2,30 €	1.199,15 €	1.199,15 €	35,33 €	7,56 €	12,25 €

	S.base/mes	P. Residencia/mes	Asistencia/mes	Transporte/mes	Vacaciones	P. Extra	Dieta	M. Dieta	P. Extras
Aux. Adm. IX	713,69 €	178,42 €	49,80 €	47,93 €	1.223,58 €	1.223,58 €	35,34 €	7,56 €	12,57 €
NIVEL VIII	727,54 €	181,89 €	46,63 €	47,93 €	1.290,57 €	1.290,57 €	35,34 €	7,56 €	12,87 €
NIVEL V:1	749,18 €	187,30 €	46,63 €	47,93 €	1.318,13 €	1.318,13 €	35,34 €	7,56 €	13,35 €
NIVEL VI	786,39 €	196,60 €	46,63 €	47,93 €	1.383,37 €	1.383,37 €	35,34 €	7,56 €	14,01 €
NIVEL V	840,36 €	210,09 €	46,63 €	47,93 €	1.474,73 €	1.474,73 €	35,34 €	7,56 €	14,92 €
NIVEL IV	876,96 €	216,74 €	46,63 €	47,93 €	1.530,99 €	1.530,99 €	35,34 €	7,56 €	15,69 €
NIVEL III	894,37 €	223,59 €	46,63 €	47,93 €	1.600,37 €	1.600,37 €	35,34 €	7,56 €	16,45 €
NIVEL II	971,60 €	242,88 €	46,63 €	47,93 €	1.696,56 €	1.696,56 €	35,34 €	7,56 €	17,18 €

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 2007 0 51244

1819.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a la empresa ESPUCHE GÓMEZ, S.L., con C.I.F.: B- 52003209, por medio de la presente se comunica que con fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 4 de marzo de 2008, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2008, considerándolo indebidamente ingresado, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el derecho a la bonificación del pago de las cuotas, y por tanto al ingreso indebido de las mismas, relativas al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 16,32 euros, más 0,24 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración. P.D. El Jefe de Área. Francisco José Nieto Bueno.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1820.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 52101680645, Trabajador, Fatima Belhiyani, C.C.C., 52000159488, Empresa, Dolores Bartolomé Romero, It/Maternida, 20/05/08, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1821.- D.^a MARÍA CARMEN GUERRERO GARCÍA, Jefe de Negociado de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V. Centenario Torre Sur -Planta 8ª - MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva.

P.A. El Jefe de Negociado.

María Carmen Guerrero García.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 4 de julio de 2008.

La Jefa de Negociado P.A. M.^a del Carmen Guerrero García.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 350047590362	0521	LAMHAMDI EL OUARIACHI MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00027516	CL JAEN 1			52006	MELILLA	52 01 218 08 000215569	52 01
07 351030177004	0521	ZIZAOUI --- SOUFIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00027617	CL GENERAL MARINA 16			52001	MELILLA	52 01 218 08 000215670	52 01
07 520004027188	0521	SEGURA BUENO JUAN FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00027718	BD CONSTITUCION 11 03 A			52005	MELILLA	52 01 218 08 000215771	52 01
07 520005022551	0521	CAPILLA TONDA FCO JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00027819	AV DE MADRID 14			52005	MELILLA	52 01 218 08 000215872	52 01
10 52100922815	0111	AGARMANI --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00027920	CL MAR CHICA 49 3 D			52006	MELILLA	52 01 218 08 000215973	52 01
07 520005669522	0521	KADDUR ADDA YUSEF	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00028021	CL GARCIA CABRELLES 25			52002	MELILLA	52 01 218 08 000216074	52 01
10 52100914630	0111	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00028122	CL GENERAL MARGALLO 33			52002	MELILLA	52 01 218 08 000216175	52 01
07 521000672653	0521	ABDELKADER TIEB HAKIM	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00028223	CL SAGASTA 6			52003	MELILLA	52 01 218 08 000216276	52 01
07 110064277314	0521	SANCHEZ RIVAS ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00028526	CL ANDALUCIA 33			52006	MELILLA	52 01 218 08 000216579	52 01
07 380034527530	0521	MOHAMED SIAMAN SAAID	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00028627	CL GRAN CAPITAN 8			52001	MELILLA	52 01 218 08 000216680	52 01
10 52100640101	1211	CANO CLARO ANA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00029132	CL TTE. CASAÑA 10 4 4 B			52006	MELILLA	52 01 218 08 000217185	52 01
10 52100393153	0111	MOBIDECO EQUIPAMIENT OS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00029334	AS APARTADO DE CORREOS 614			52070	MELILLA	52 01 218 08 000217387	52 01
07 520004802077	0521	MIMUN MIMUN ABDERRAMAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00030243	CL MEJICO 46			52005	MELILLA	52 01 218 08 000224865	52 01
10 52100912711	0111	BOURADROUH --- TOURIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00031657	CL CANDIDO LOBERA 25 3 IZQ			52003	MELILLA	52 01 218 08 000229919	52 01
07 521002886071	0521	BOUHLASS RAISS HAFIDA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00032566	CL GENERAL PRIM 15 2 IZ			52001	MELILLA	52 01 218 08 000233353	52 01
07 521002932955	0521	SALLAMI --- DRISS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00033879	CL TERCERA TRAVESIA DE MEXICO 6			52003	MELILLA	52 01 218 08 000239215	52 01
07 520003585537	0521	COHEN BENHAMU ARON	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00034788	CL REGIMIENTO DE MALAGA 8			52005	MELILLA	52 01 218 08 000240528	52 01
07 521001697116	0521	HAMED MOHAMED MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00034889	CL PTOLOMEO 13			52003	MELILLA	52 01 218 08 000240629	52 01
07 521003013080	0521	KADAOUI --- GARIBA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
52 01 08 00035091	CL GENERAL ASTILLEROS 43			52006	MELILLA	52 01 218 08 000240831	52 01

52 01 08 00035091	CL GENERAL ASTILLEROS 43	52006 MELILLA	52 01 218 08 000240831	52 01
07 521001606681	1221 EL HAJI LEMHAMDI MIMUNA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00035293	CL GRAL. BUCETA 1 2 I	52001 MELILLA	52 01 218 08 000241033	52 01
10 52100283423	0111 TRIANA DIAZ ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 08 00035600	CL MARQUES DE MONTEMAR 30	52006 MELILLA	52 01 218 08 000243053	52 01
07 521000467438	2300 MIMUN CHILALI HAMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 04 00044174	CL ALVARO DE BAZAN, 30 0	52006 MELILLA	52 01 313 08 000203647	52 01
07 520004819154	0521 LOPEZ CARMONA RUFINO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00000712	CL LA CORUÑA, 23 3*	52006 MELILLA	52 01 313 08 000205061	52 01
07 520005606369	0521 OUAFKI --- MOUNIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 99 00034420	CL MURILLO 9 2	52004 MELILLA	52 01 313 08 000209610	52 01
10 52100484901	0111 RIVAS OÑA CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 02 00014616	CL LA ESPIGA NAVE A-4 0	52006 MELILLA	52 01 313 08 000209812	52 01
10 52100120947	0111 REQUENA ARCAS,S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 05 00099270	CL PALANGISTA PEDRO MADRIGAL 64	52005 MELILLA	52 01 313 08 000210822	52 01
07 520005503612	0521 CARRETERO RETAMERO JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00029105	PG EL SEPES C/ HORTENSIA_NAVE B-6 0	52006 MELILLA	52 01 313 08 000211529	52 01
10 52100888560	0111 AGHARBI --- SAMIRA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00018321	CL BUSTAMANTE 4 1 B	52006 MELILLA	52 01 313 08 000213448	52 01
07 520004375378	0521 MOHAND MIZZIAN ABDESELAM		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00023472	CL GRAL. MARGALLO 2	52003 MELILLA	52 01 313 08 000213650	52 01
07 521000148954	0521 AL LAL AMAR OMAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00018422	CL PRIM 6	52001 MELILLA	52 01 313 08 000215468	52 01
07 521002621141	0521 SALAMA --- LARBI		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00013267	CL CANDIDO LOBERA 51	52001 MELILLA	52 01 313 08 000223552	52 01
10 52100888560	0111 AGHARBI --- SAMIRA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 08 00018321	CL BUSTAMANTE 4 1 B	52006 MELILLA	52 01 313 08 000228202	52 01
10 52100844003	0111 TRICOLOR, C.B.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52 01 07 00015462	CL ANDALUCIA 13 2 C	52006 MELILLA	52 01 313 08 000238003	52 01
10 52100639996	1211 CRIADO RODRIGUEZ ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
52 01 08 00025900	CL CEUTA, 62 PORTAL D, 2* ,1* 0	52006 MELILLA	52 01 315 08 000233252	52 01
07 520003757814	0521 MOHAND HADDU MIMONA		DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO	
52 01 07 00071036	CL GENERAL POLAVIEJA 39	52006 MELILLA	52 01 348 08 000243659	52 01
10 52100922613	0111 IGLESIAS MARTIN JAVIER		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
52 01 08 00017513	CL INFANTA ELENA 7	52006 MELILLA	52 01 350 08 000218603	52 01
10 52100888560	0111 AGHARBI --- SAMIRA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
52 01 08 00018321	CL BUSTAMANTE 4 1 B	52006 MELILLA	52 01 350 08 000232848	52 01
07 431018406728	0611 BOUAYADI --- OMAR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00007106	CL CASIOPEA 1	52003 MELILLA	52 01 351 08 000220421	52 01
07 431015406293	0521 EL ABOUSSI --- SOUFIANE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00007308	CL GARCIA CABRELLES 14 5	52001 MELILLA	52 01 351 08 000235474	52 01
07 081131335520	0611 EL FRAJA --- EL HASSAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 08 00009227	CL ALVARO DE BAZAN 16 1 DRC	52005 MELILLA	52 01 351 08 000244467	52 01
07 080282605987	0611 MOHAMED CAID HAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
52 01 04 00019421	CL EL VIENTO 4	52005 MELILLA	52 01 351 08 000244972	52 01
10 52100741646	0111 PEREZ TELLEZ FRANCISCO JA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
52 01 04 00073476	CL SOLEDAD 6 1*	52001 MELILLA	52 01 366 08 000220522	52 01
10 52100706078	1211 FERNANDEZ VAZQUEZ JESUS		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
52 01 05 00026118	CL LEON 16	52006 MELILLA	52 01 380 08 000100482	52 01
07 521001873938	1221 BOULGHODAN MUSTAPHA		NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
52 01 08 00001042	CL JAPoN 25	52005 MELILLA	52 01 380 08 000238811	52 01
10 52100706078	1211 SIMON BLANCO OLGA		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
52 01 05 00026118	CL LEON 16	52006 MELILLA	52 01 381 08 000100583	52 01
07 521001873938	1221 TAHIRI --- OUARDA		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
52 01 08 00001042	CL ALFONSO GUERREA 13 1 3 A	52001 MELILLA	52 01 381 08 000238912	52 01

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA
122/2008 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

1822.- D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE
SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 122/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de UNICAJA representado por D.ª CRISTINA COBREROS RICO contra KARIM EL MOURABITIN MOHAMED en reclamación TOTAL de 115.286,16 EUROS por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La subasta se celebrará el próximo día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDIF. Vº CENTENARIO, TORRE NORTE-8ª PLANTA, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 143.994,50 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n° 3016-0000-06-0122-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de

subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta 14.10.2008.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla a 7 de julio de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.